



Resolución de Superintendencia

VISTO, el Informe N° 000246-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 14 de octubre de 2019, de la Gerencia de Política Migratoria; el Informe N° 000697-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 14 de octubre de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza;

Del mismo modo, el artículo 20° de la referida norma prescribe que MIGRACIONES coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza;

Por su parte, la Séptima Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, dispone que MIGRACIONES puede realizar actividades de fiscalización y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada norma;

En ese sentido, el artículo 157° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, estipula lo siguiente: *“El Estado peruano dispone las acciones migratorias correspondientes para prevenir o afrontar cualquier amenaza que ponga en peligro la seguridad nacional, salud pública, el orden público o el orden interno. Las autoridades migratorias, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa y las entidades públicas competentes mantienen una relación permanente de cooperación, coordinación y actuación conjunta.”*;

Durante los últimos meses, se han venido realizando operativos de fiscalización y verificación de la situación migratoria de ciudadanos extranjeros entre esta Superintendencia y la Municipalidad Distrital de La Victoria en cumplimiento de la normativa migratoria y de los gobiernos locales, a fin de mantener el orden interno, orden público y seguridad ciudadana;

En virtud a lo señalado, la Gerencia de Política Migratoria, mediante Memorando N° 000246-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 14 de octubre de 2019, propone el reconocimiento a la labor que viene realizando el señor George Patrick Forsyth Sommer, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en virtud de las labores de verificación y fiscalización, conjuntos, en el citado distrito, respecto de aquellos ciudadanos que se encontrarían indocumentados o ejerciendo actividades comerciales sin el debido permiso, todo ello con la finalidad de contribuir a la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, sicariato, criminalidad organizada (cobro de cupos) en las inmediaciones del Emporio Comercial de Gamarra y otros puntos de alta complejidad del distrito;



Por lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia, mediante la cual se reconozca y agradezca al señor George Patrick Forsyth Sommer, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, por sus acciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, las mismas que contribuyen a la gestión migratoria del Perú;

Estando a lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Política Migratoria y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y agradecer al señor George Patrick Forsyth Sommer, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, por sus acciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, las mismas que contribuyen a la gestión migratoria del Perú.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.